	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 000361 15 AGO 2023	VERSIÓN: 02


"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL – 2023".

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANAGA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, el Acuerdo Metropolitano No. 032 de 2015, Acuerdo Metropolitano 006 de 2022 y Acuerdo Metropolitano No. 009 de 2022,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 0009 del 13 de diciembre de 2022, se expidió el presupuesto de Ingresos y Gastos para el Área Metropolitana de Bucaramanga, que registró para la vigencia 2023.
2. Que mediante resolución No. 000752 del 29 de diciembre de 2022 se liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2023.
3. Que el Acuerdo Metropolitano No. 0009 del 13 de diciembre de 2022, en su artículo 58 señala: "Autorizar al director - Representante Legal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que durante la vigencia 2023. ... para suscribir los contratos y convenios interadministrativos para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas a la Entidad, hasta por dos mil (2000) smmlv, salvo los convenios a suscribir con los municipios."
4. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga firmó Convenio Interadministrativo No. 313-2022 con la Alcaldía de Bucaramanga de fecha 11 noviembre de 2022, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.212.665.314.47) el cual el valor del aporte del Municipio ascendió a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$3.948.051.809) y por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 264.613.509.47).
5. Que mediante Adición No.1 y prorroga No. 1 al convenio interadministrativo No. 313 del 11 de noviembre de 2022 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y el Área Metropolitana de Bucaramanga, en el considerando OCTAVO señala que se requiere adicionar dicho convenio en la suma de DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.099.373.017,80), de los cuales el aporte del municipio es por la suma de MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.940.992.350.93) y por parte del Área Metropolitana la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 158.380.667.87).
6. Que en virtud de lo anterior se requiere **adicionar** en el presupuesto de ingresos y gastos de inversión la suma de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.940.992.350.93)**, con el fin de continuar con el desarrollo de las actividades de mantenimiento y ornato de los parques y zonas verdes ubicados en el espacio público del Municipio de Bucaramanga, de conformidad a lo estipulado en el convenio interadministrativo 313-2022, teniendo en cuenta Adición No. 1 y Prorroga No. 1 suscrita el once (11) de Agosto de 2023, certificado de Disponibilidad presupuestal No. 00006106 del 26-07-2023, Certificado de Registro Presupuestal No. 00009659 de fecha 11-08-2023, certificación de banco de programas y proyectos de inversión de la Alcaldía de Bucaramanga de fecha 25 de julio de 2023; documentos que forman parte integral de la presente resolución.

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N° 000361 15 AGO 2023	VERSIÓN: 02

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de ingresos vigencia fiscal 2023 en la suma de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.940.992.350.93)**, así:

Código pptal	Concepto	Fuente	Valor
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$ 1.940.992.350.93
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$1.940.992.350.93
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno		
1.1.02.06.006.06.06	Convenio interadministrativo No. 313-2022	2	\$ 1.940.992.350.93

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de gastos de inversión vigencia fiscal 2023 en la suma de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.940.992.350.93)**, así:

Sector inversión	Producto	Código pptal	Concepto	Fuente	Valor	Codigo BPIN
40		2.3.2	Adquisición de Bienes		\$ 1.940.992.350.93	
40		2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
40		2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			
40	4002026	2.3.2.02.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2	\$ 1.940.992.350.93	2022680010043

ARTICULO TERCERO: Forma parte de la presente resolución la Adición No. 1 y Prorroga No. 1 suscrita el once (11) de Agosto de 2023, certificado de Disponibilidad presupuestal No. 00006106 del 26-07-2023, Certificado de Registro Presupuestal No. 00009659 de fecha 11-08-2023, certificación de banco de programas y proyectos de inversión de la Alcaldía de Bucaramanga de fecha 25- de julio de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: FIRMEZA. La presente resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bucaramanga a los,

15 AGO 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ
 Director

Elaboró:

Luz Martha Medina Torres .Contratista SAF

Revisó Aspectos Financieros:

Elsa Mendoza Rodríguez-Profesional Universitario
 Rosibel Chacón Tirado-Subdirectora Administrativa y financiera

Revisó Aspectos Jurídicos:

Yessica Paola Márquez Gutiérrez -Profesional Especializado S.G
 Mario Barragán Pachón-Secretario General



**GOBERNAR
ES HACER**

ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 313 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Entre los suscritos a saber Arq. **IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.278.629, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0139 del 04 de mayo de 2020, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No. 220 del 09 de junio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra **NELSON ENRIQUE GONZÁLEZ TARAZONA** identificado con Cedula de ciudadanía No. 91.479.607 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación encargado mediante Decreto N° 110 del 10 de agosto y Acta de posesión 0254 del 10 de agosto de **EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** identificado con el NIT 890.210.581-8, quien en adelante se denominará EL AMB, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1 al Convenio Interadministrativo N° 313 de 11 de noviembre de 2022, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que el día 11 de noviembre de 2022 se suscribió Convenio Interadministrativo No 313 de 2022 con El Área Metropolitana de Bucaramanga y el Municipio de Bucaramanga cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", por un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.212.665.314,47) el cual se distribuye por parte del municipio la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$3.948.051.805) y por el Área Metropolitana de Bucaramanga el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$264.613.509,47) y por un término de ocho (08) meses.

SEGUNDO: Que el día 07 de diciembre de 2022 se firmó otrosí N° 1 en la que se modificó la cláusula Decimo Primera GARANTÍAS del Convenio Interadministrativo No 313 de 2022

TERCERO: Que el día 12 de diciembre de 2022, se firmó acta de inicio fijándose como fecha de terminación el día 11 de agosto de 2023, el cual actualmente se encuentra vigente.

CUARTO: Que el día 24 de enero de 2023 se firmó otrosí N° 2 en la cual se modificó la cláusula sexta FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS al Convenio Interadministrativo No 313 de 2022.

QUINTO: Que dentro del alcance del Convenio Interadministrativo No 313 de 11 de noviembre de 2022 se deben atender 374 Parques y zonas verdes; de los cuales se han atendido la totalidad de acuerdo con el anexo técnico del convenio y se de igual forma se han atendido las áreas entregadas por parte de la secretaría de infraestructura de acuerdo con las PQRS allegadas a la fecha.

SEXTO: Que el mantenimiento de parques y zonas verdes se programó para atender cada 40 días calendario y cada 60 días calendario de acuerdo al área y la especie de prado que está instalado en cada uno de los parques y zonas verdes, de igual manera se cuenta con parqueros diarios en los diferentes parques de la ciudad.

SÉPTIMO: De acuerdo con el seguimiento y las actividades propias del convenio la supervisión considera importante adelantar una prórroga en plazo y adición en valor fiscal para garantizar la conservación y el embellecimiento de la cobertura vegetal que hace parte del ornato de estos escenarios y de igual manera garantizar el mantenimiento y despeje



Alcaldía de
Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

los separadores, ciclorrutas, vías y taludes de la ciudad.

OCTAVO: Que realizado el balance económico del Convenio Interadministrativo No 313 del 11 de noviembre de 2022, se concluye que se requiere adicionar en valor la suma de DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$2.099.373.017,8) de los cuales es aporte del municipio de Bucaramanga la suma de MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (1.940.992.350,93), y por el Área Metropolitana de Bucaramanga un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$158.380.666,87) como se evidencia en los anexos que hacen parte del presente documento.

NOVENO: Que igualmente se hace necesario prorrogar el convenio por un plazo de cuatro (4) MESES más para desarrollar las labores propias del convenio Interadministrativo, a partir de la fecha de terminación del convenio, para realizar las actividades de mantenimiento y ornato de los parques y zonas verdes ubicados en el espacio público del municipio de Bucaramanga durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023.

DÉCIMO: Por lo anterior se requiere adicionar en valor la suma de DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$2.099.373.017,8) de los cuales es aporte del municipio de Bucaramanga la suma de MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (1.940.992.350,93), y por el Área Metropolitana de Bucaramanga un valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$158.380.666,87) y prorrogar el plazo en CUATRO (4) MESES más para dar cumplimiento y brindarle a la comunidad un mejor servicio en cada uno de los parques y zonas verdes de la ciudad.

DECIMO PRIMERO: Que, de igual forma, se hace necesario modificar la forma de desembolso para efectos de garantizar el flujo de caja adecuado para atender el proyecto, acordando que los mismos se efectuarán en un cincuenta por ciento (50%) del valor aportado por el municipio de Bucaramanga, al suscribir la presente modificación y presentación de cuenta de cobro por parte del amb, y el segundo cincuenta por ciento (50%) previa presentación de los correspondientes registros presupuestales del área metropolitana que correspondan a la totalidad de los recursos afectados al proyectos. No obstante, la variación en la forma de desembolso de recursos, no implica la desatención de presentación de informes periódicos por parte del área metropolitana respecto de la ejecución financiera y material del objeto del convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Que la Secretaría de Infraestructura emitió la correspondiente JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

DÉCIMO TERCERO: Que la documentación mencionada se integra a este documento.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR:

- (i) La **CLÁUSULA TERCERA- PLAZO:** Prorrogando el plazo del convenio inicial por CUATRO (04) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.
- (ii) La **CLÁUSULA QUINTA- VALOR:** Adicionando el valor del convenio inicial en DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$2.099.373.017,8) más, el cual se encuentra distribuido así: por parte del municipio de Bucaramanga la suma de MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL



**GOBERNAR
ES HACER**

TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (1.940.992.350,93), y por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga el valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$158.380.666,87)

- (iii) La **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** en el entendido de que para el presente modificatorio se efectuarán en un cincuenta por ciento (50%) del valor aportado por el municipio de Bucaramanga, al suscribir la presente modificación y presentación de cuenta de cobro por parte del amb, y el segundo cincuenta por ciento (50%), previa presentación de los correspondientes registros presupuestales del área metropolitana que correspondan a la totalidad de los recursos afectados al proyectos. No obstante, la variación en la forma de desembolso de recursos, no implica la desatención de presentación de informes periódicos por parte del área metropolitana respecto de la ejecución financiera y material del objeto del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente adicional se soporta presupuestalmente en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00006106 de fecha 26 de julio de 2023 con cargo en el rubro 2.3.2.02.02.008.4002026.85970.213 ZONAS VERDES MANTENIDAS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE - ZONAS VERDES MANTENIDAS 213, por valor de MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$1.169.622.519,00) y el rubro 2.3.2.02.02.008.4002026.85970.513 ZONAS VERDES MANTENIDAS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE - ZONAS VERDES MANTENIDAS 513, por valor de SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$771.369.831,93), incluido en el Banco de Proyectos 20220680010043 BPIN 2022680010043


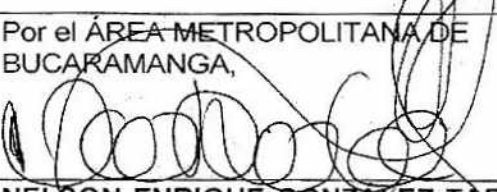
CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍA: El AMB se obliga a ampliar las vigencias de las garantías del convenio, en los términos del presente documento de conformidad con lo establecido en el convenio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, y se compromete a informar al supervisor de tal actuación, mediante correo electrónico institucional.

CLÁUSULA QUINTA. -RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del convenio principal no modificadas expresamente en el presente adicional continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente acta, los documentos que integran el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales.

Para constancia se firman en Bucaramanga, a los 11-08-2023.

Por el MUNICIPIO, 	Por el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, 
Arq. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS Secretario de Infraestructura	NELSON ENRIQUE GONZÁLEZ TARAZONA DIRECTOR (E) ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA (Decreto N° 110 del 10 de agosto y Acta de posesión N° 0254 del 10 de agosto) NIT 890.210.581.8

DECRETO No. **0110** DE 2023
(10 AGO 2023)

"Por el cual se designa un Director Provisional del Área Metropolitana de Bucaramanga".

EL ALCALDE ENCARGADO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, es especial la contenida en el artículo 2.2.5.5.45 del Decreto Nacional 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que las Áreas Metropolitanas están reguladas por las disposiciones de la ley 909 de 2004 y le son aplicables las disposiciones del Decreto 648 del diecinueve (19) de abril de 2017.
2. Que en sesión de Junta Metropolitana llevada a cabo el día ocho (08) de agosto de 2023, se concedió permiso remunerado al funcionario CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNÁNDEZ, Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, en las siguientes fechas, del 10 al 12 de agosto, 26 de agosto, del 31 de agosto al 01 de septiembre, 09 de septiembre, del 21 al 23 de septiembre, del 12 al 13 de octubre, del 02 al 03 de noviembre, del 23 al 24 de noviembre de dos mil veintitrés (2023), según Acuerdo Metropolitano No. 007 del 08 de agosto de 2023, para adelantar estudios de maestría.
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1083 del veintiséis (26) de mayo de 2015, artículo 2.2.5.2.2 "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:
 3. Permiso remunerado.
(...)
4. Que el artículo 2.2.5.3.3 de la norma ibídem señala que "Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo".
5. Que la Ley 1625 del veintinueve (29) de abril de 2013, por la cual se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas, en el párrafo del artículo 24 consagra que "En caso de falta temporal o renuncia del Director del Área Metropolitana, el Alcalde del municipio núcleo designará un director provisional por el término de la vacancia.
6. Que durante el periodo de tiempo de que trata el numeral tercero y con el fin de prestar el servicio en forma continua y eficiente, se hace necesario encargar a un funcionario que asuma las funciones propias del empleo de Director código 060 grado 02 del Área Metropolitana de Bucaramanga, de nivel directivo, de libre nombramiento y remoción, en las fechas mencionadas anteriormente.
7. Que revisada la conformación de la planta de personal establecida para el Área Metropolitana de Bucaramanga y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Requisitos Mínimos para el ejercicio del mencionado empleo, el Ingeniero NELSON ENRIQUE GONZÁLEZ TARAZONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.479.607 de Bucaramanga Santander, quien ostenta el empleo de Subdirector de Planeación e Infraestructura, código 074 grado 20, cumple con las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, en mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Designar como Director provisional en las funciones del empleo de Director código 060 grado 02 del Área Metropolitana de Bucaramanga, al Ingeniero NELSON ENRIQUE GONZÁLEZ TARAZONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.479.607 de Bucaramanga Santander, Subdirector de Planeación e Infraestructura código 074 grado 20, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, en las siguientes fechas, del 10 al 12 de agosto, 26 de agosto, del 31 de agosto al 01 de septiembre, 09 de septiembre, del 21 al 23 de septiembre, del 12 al 13 de octubre, del 02 al 03 de noviembre, del 23 al 24 de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO SEGUNDO. El funcionario NELSON ENRIQUE GONZÁLEZ TARAZONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.479.607 de Bucaramanga Santander, deberá posesionarse y prestar juramento ante el Alcalde del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO. Ordenar la notificación personal del presente Decreto a los interesados conforme lo establece el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO CUARTO. Copia del presente Decreto será enviado a la Junta del Área Metropolitana, Historia Laboral, Interesado y demás Oficinas a que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga a 10 AGO 2023



MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA
Alcalde del Municipio de Bucaramanga (E)

Proyectó aspectos técnicos: Laura Ximena González - CPS Subsecretaria Administrativa de Td
Revisó aspectos técnicos: Nayua Sabah Yassin Mora - Subsecretaria Administrativa de TH
Revisó aspectos técnicos: Silvia Juliana Quintero Pimentel - Secretaria Administrativa
Revisó aspectos jurídicos: Edly Juliana Pabón Rojas - Subsecretaria Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Adrián Ignacio González - Secretario Jurídico
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Juliana Pinzón Rodríguez - CPS Despacho Alcalde

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00006106



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$1.940.992.350,93:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .85970	ZONAS VERDES MANTENIDAS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE	
2.3.2.02.02.008 .4002026.85970.213	ZONAS VERDES MANTENIDAS 213	1.169.622.519,00
2.3.2.02.02.008 .4002026.85970.513	ZONAS VERDES MANTENIDAS 513	771.369.831,93

TOTAL RUBROS 1.940.992.350,93

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 313 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - No. Solicitud CDP: 57399

Fecha solicitud: 26/07/2023

Valor total estimado del acto administrativo : \$1.940.992.350,93

Expedida a los 26 días del mes de Julio de 2023

EVA CONSUELO SANTAMARIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
RP 00009659



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$1.940.992.350,93:

CDP	AREA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto:	.85970	ZONAS VERDES MANTENIDAS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE		
6106	20205	2.3.2.02.02.008 .4002026.85970.213	ZONAS VERDES MANTENIDAS 213	1.169.622.519,00
6106	20205	2.3.2.02.02.008 .4002026.85970.513	ZONAS VERDES MANTENIDAS 513	771.369.831,93
TOTAL RUBROS				1.940.992.350,93

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - No. solicitud RP: 82406

Beneficiario: 890210581 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Contrato Nro.: 313 - Tipo de contrato: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 313 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Expedida a los 11 días del mes de Agosto de 2023

EVA CONSUELO SANTAMARIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.458
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

**GOBERNAR
ES HACER**

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto "MANTENIMIENTO Y ORNATO DE LOS PARQUES Y ZONAS VERDES UBICADAS EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER." se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica: Bucaramanga ciudad vital: la vida es sagrada; Componente: Espacio público vital; Programa: Mejoramiento y Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes con el N. de registro municipal 20220680010043 y BPIN 2022680010043.

El Valor total del proyecto es de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$6.223.779.421,93), y se entrega certificación para la vigencia 2023 por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$ 5.631.570.804,93). Fuentes de financiación:

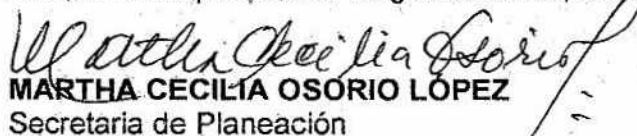
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.4002026.85970.201	Zonas Verdes Mantenidas	Recursos Propios	\$3.355.843.188,00
2.3.2.02.02.008.4002026.85999.201	Zonas Verdes Mantenidas	Recursos Propios	\$215.550.000,00
2.3.2.02.02.008.4002026.83990.201	Zonas Verdes Mantenidas	Recursos Propios	\$119.185.266,00
2.3.2.02.02.008.4002026.85970.513	Zonas Verdes Mantenidas	SGP Propósito General Libre Inversión Vigencia Anterior	\$771.369.831,93
2.3.2.02.02.008.4002026.85970.213	Zonas Verdes Mantenidas	SGP Propósito General Libre Inversión	\$1.169.622.519,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 10 de agosto de 2022 y se actualiza por costos el día 25 de julio de 2023.

Valor inicial 2022	\$4.341.857.005,00
Reformulación Dic2022	\$4.282.787.071,00
Act. Costos Ene2023	\$4.282.787.071,00
Act. Costos Jun2023	\$6.223.779.421,93

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 121 y se expide a los 25 días del mes de julio de 2023, a solicitud del Arq. Iván José Vargas Cárdenas, secretario de Infraestructura.


MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ
Secretaria de Planeación